



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR

COOTRACESAR

NIT. 800.099.337-4

Personería jurídica No. 0042 del 16 de Agosto de 1965 - Resolución de Habilitación No. 0067 del 8 de Junio de 2001 de Mintransporte y No. 0348 del 21 de Agosto de 2001 de Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte
Resolución de Habilitación No. 002 del 14 de Enero 2003 del Ministerio de Transporte

Valledupar, 27 de mayo del 2019

CIRCULAR No.004

La Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores del Cesar "COOTRACESAR", se permite informarles a todos los propietarios de los vehículos afiliados al parque automotor en el servicio público de Transporte terrestre automotor **individual de pasajeros en vehículos taxis**, que las tarjetas de operación tienen **fecha de vencimiento para el día 30 de julio del 2019**, de acuerdo al Decreto 1079 del 2015 expedido por el Ministerio de Transporte se debe cumplir con los siguientes requisitos para su renovación:

- **Artículo: 2.2.1.3.8.5: Requisitos para su obtención y renovación.**
Para obtener o renovar la tarjeta de operación, la empresa acreditará ante la autoridad de transporte competente los siguiente documentos:
 1. Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa.
 2. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa.
 3. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de propiedad)
 4. Fotocopia de la póliza de seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.
 5. Constancia de la revisión técnico- mecánica vigente a excepción de los vehículos últimos modelo.
 6. Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

Parágrafo 1º. En caso de duplicado por pérdida, la tarjeta de operación que se expida no podrá tener una vigencia superior a la de la tarjeta originalmente autorizada.

Parágrafo,2º. Cuando se traté de empresa de personal natural, contrato de vinculación será reemplazado por certificado expedido por la Cámara de comercio de lugar, que acredite que el solicitante se encuentra registrado como comerciante. Dicha certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días.

CALLE 44 No. 18D-16 TEL: PBX: 5712727 - FAX: 5716522 CEL. 310 6154175 - VALLEDUPAR

www.cootracesar.com.co - cootracesar@hotmail.com - servicios@cootracesar.com.co



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR

COOTRACESAR

NIT. 800.099.337-4

Personería jurídica No. 0042 del 16 de Agosto de 1965 - Resolución de Habilitación No. 0067 del 8 de Junio de 2001 de Mintransporte y No. 0348 del 21 de Agosto de 2001 de Secretaría Municipal de Transito y Transporte
Resolución de Habilitación No. 002 del 14 de Enero 2003 del Ministerio de Transporte

Pag.2

- **Artículo 2.2.1.3.8.6. Obligación de Gestionarla.** Es obligación de las empresas gestionar las tarjetas de operación de la totalidad de sus equipos y entregarlas oportunamente a sus propietarios. De igual forma, la empresa deberá solicitar la renovación de las tarjetas de operación por lo menos con un (01) mes de anticipación a la fecha de vencimiento, para lo cual, los propietarios de los taxis vinculados deberán presentar a las empresas la siguiente documentación para la renovación de la tarjeta de operación, por lo menos con dos (02) meses de anticipación a su vencimiento.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de las nuevas tarjetas de operación, la empresa deberá devolver a la autoridad de transporte competente los originales de las tarjetas de operación vencidas o del cambio de empresa.

- **Artículo 2.2.1.3.8.7. Obligación de Portarla.** El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- **Artículo 2.2.1.3.8.8. Retención.** Las autoridades de tránsito y transporte solo podrán retener la tarjeta de operación en caso de vencimiento de la misma, debiendo remitirla a la autoridad que la expidió, para efectos de la apertura de la investigación correspondiente.

Cordialmente,


MAGALYS VILLERO TOSCANO
Gerente

